

DECRETO No. 029
08 MAR 2019

029

**"MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL ENTE
CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 Numeral 7° de la Constitución Política, Numeral 4), Literal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, por la Ley 909 de 2004, por el Artículo 228 del Decreto 19 de 2012, y por los Artículos 2.2.12.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, mediante el Decreto N° 030 de marzo 15 de 2016, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los diferentes empleos de la Planta de Personal del Municipio de La Estrella, en el cual se observó lo prescrito en los Decretos 785 y 2539 de 2005 y en el 2484 de 2014.



Que en el Primer Artículo del Decreto referido en precedencia, se fijaron para los cargos que componen la Planta de Empleos Públicos de la Entidad, la respectiva identificación y ubicación, el propósito, las funciones esenciales, las contribuciones individuales, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia.



Que igualmente, dicho Decreto fue objeto de correcciones aritméticas mediante Decreto 047 de mayo 05 de 2016, y además por medio del Decreto 079 de julio del mismo año, se modificó la Estructura Administrativa, la Planta de Empleos y se actualizó y modificó dicho Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, el que adicionalmente se actualizó, modificó y ajustó a través del Decreto 139 de diciembre 07 de 2016.

Que según lo estipulado en el Numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política y en el Numeral 4), Literal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, los Alcaldes Municipales, tienen entre otras atribuciones, las de creación, supresión o fusión de los empleos de sus dependencias, el señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes; en coherencia, para crear, suprimir o fusionar cargos de las dependencias existentes en la Alcaldía Municipal, el Burgomaestre se encuentra debidamente facultado.

Que bajo la coordinación de la Secretaria y la Subsecretaria de Servicios Administrativos y con la participación de los Secretarios Gobierno y Tránsito y Transporte, y con intervención del Secretario de Hacienda, se adelantó la elaboración del documento técnico del caso, fechado en marzo 07 de 2019, en el cual se consignó el "Estudio Técnico para modificación de la Planta de Empleos del Municipio de La Estrella (Antioquia)"; dicho Estudio fue suscrito por Pilar Astrid Posada Jiménez y Mónica María Colorado Mejía, en calidad de Secretaria y Subsecretaria de Servicios Administrativos, respectivamente, también por la señora Juliana Marcela Tobón Suárez y por el señor Diego Alejandro Escobar



Municipio de
La Estrella

Commutador: (57-4) 540 74 44. Línea Gratuita 1 8000 420 080

Correo electrónico: general@laestrella.gov.co

Página web: www.laestrella.gov.co

Carmona, en su orden, en calidad de Secretaria de Gobierno y de Secretario de Tránsito y Transporte, y además, por Rolando Enrique Jaramillo Bedoya, Asesor Jurídico Externo de la Entidad.

Que el Estudio Técnico señalado en el considerando que antecede, recomendó a título de conclusión, la reforma de la Planta de Empleos del Ente Central del Municipio de La Estrella, en los siguientes términos:

- Modificar la Planta de Personal del Ente Central del Municipio de La Estrella, en el sentido de crear un cargo o plaza de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01 del Nivel Técnico, con naturaleza de carrera administrativa, y cuyo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales existe en la Entidad de tiempo atrás.
- Modificar la Planta de Personal del Ente Central del Municipio de La Estrella, en el sentido de crear un cargo o plaza de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, del Nivel Asistencial, con naturaleza de carrera administrativa, y cuyo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales existe en la Entidad de tiempo atrás, precisamente en donde se identifica como dependencia la Secretaría de Gobierno y como jefe inmediato el titular de la misma.
- Modificar la Planta de Personal del Ente Central del Municipio de La Estrella, en el sentido de crear un cargo o plaza de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, del Nivel Asistencial, con naturaleza de carrera administrativa, y cuyo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales existe en la Entidad de tiempo atrás.

Que las modificaciones de la Planta de Empleos de la Institución efectuadas con anterioridad, así como la que por este Acto se ordenará, siempre han apuntado -y así deberá seguir siendo-, al cumplimiento de los Fines Esenciales del Estado establecidos constitucionalmente, así como de los Principios Rectores de la Administración Municipal consagrados en el Artículo 5° de la Ley 136 de 1994, adicionado por el Artículo 4° de la Ley 1551 de 2012.

Que se considera de vital interés para la Entidad, según las necesidades del servicio, acoger las recomendaciones derivadas del Estudio Técnico de marzo 07 de 2019, elaborado bajo la coordinación de la Secretaria y la Subsecretaria de Servicios Administrativos, respecto de las cuales el Señor Alcalde tiene la competencia exclusiva para la modificación de la Planta de Empleos, en el sentido de crear para la vigencia fiscal de 2019 los siguientes empleos: una (01) plaza del cargo de Agente de Tránsito, una (01) plaza del cargo da Auxiliar Administrativo Grado 02 y una (01) plaza del cargo Auxiliar Administrativo Grado 03.

Que para la creación de los tres (03) cargos o plazas indicadas, que recomienda el Estudio Técnico a título de conclusión, el Municipio de La Estrella cuenta con los recursos suficientes dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2019, para cubrir los valores que implican las referidas creaciones, con los gastos legales que ello implica, tales como el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la Seguridad Social y Parafiscales que puedan causarse, según certificación expedida el 08 de marzo de 2019, por el Doctor Héctor Mario Cano Bustamante, Secretario de Hacienda de la Entidad.

Que consecuente con lo anterior, debe procederse a la creación de los empleos que se relacionan a continuación: - una (01) plaza del cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, del Nivel Técnico, - una (01) plaza del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, del Nivel Asistencial, y otra plaza del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, del Nivel Asistencial; todas con naturaleza de carrera administrativa y cuyos Manuales de Funciones Específico y de Competencias Laborales existen en la Entidad de tiempo atrás.

Que de acuerdo con las competencias constitucionales y legales, el Alcalde de La Estrella;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la parte motiva de este Decreto y en el Estudio Técnico fechado en marzo 07 de 2019, coordinado por la Secretaría y Subsecretaria de Servicios Administrativos, con la participación de los Secretarios Gobierno y Tránsito y Transporte, y con intervención del Secretario de Hacienda, se ordena modificar la Planta de Empleos del Ente Central del Municipio de La Estrella (Antioquia), en el sentido de crear los siguientes cargos o plazas:

- Modificar la Planta de Personal del Ente Central del Municipio de La Estrella, en el sentido de crear un cargo o plaza de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01 del Nivel Técnico, con naturaleza de carrera administrativa, y cuyo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales existe en la Entidad de tiempo atrás.
- Modificar la Planta de Personal del Ente Central del Municipio de La Estrella, en el sentido de crear un cargo o plaza de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, del Nivel Asistencial, con naturaleza de carrera administrativa, y cuyo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales existe en la Entidad de tiempo atrás, precisamente en donde se identifica como dependencia la Secretaría de Gobierno y como jefe inmediato el titular de la misma.
- Modificar la Planta de Personal del Ente Central del Municipio de La Estrella, en el sentido de crear un cargo o plaza de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, del Nivel Asistencial, con naturaleza de carrera administrativa, y cuyo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales existe en la Entidad de tiempo atrás.

PARÁGRAFO: El salario de los cargos creados, esto es una (01) plaza de Agente de Tránsito, una (01) plaza de Auxiliar Administrativo Grado 03 y una (01) plaza de Auxiliar Administrativo Grado 02, serán en coherencia, los mismos señalados para las denominaciones de empleos ya existentes en la Planta de Empleos del Municipio de La Estrella de tiempo atrás.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para sufragar los gastos que se deriven de este Decreto, con motivo de la modificación de la Planta de Personal, en el sentido de la creación de las plazas de los cargos indicados, según se ordenó en el Artículo anterior, el Municipio de La Estrella cuenta con los recursos suficientes dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2019, para cubrir los valores que implica la

Calle 80 Sur # 58.- 78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao

Commutador: (57 - 4) 540 74 44. Línea Gratuita 1 8000 420 080
Correo electrónico: general@laestrella.gov.co

Página web: www.laestrella.gov.co



029

aludida creación, tales como el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la Seguridad Social y Parafiscales que puedan causarse, según certificación expedida el 08 de marzo de 2019, por el Doctor Héctor Mario Cano Bustamante, Secretario de Hacienda de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Según lo fijado en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo), y no contando el Municipio con un órgano oficial de publicidad, el presente Decreto deberá publicarse en la página electrónica de la Entidad, en tanto que así se garantiza su amplia divulgación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

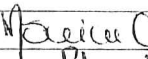
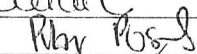
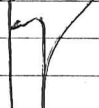
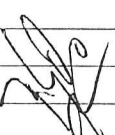
Dado en la Alcaldía de La Estrella (Antioquia), a los

08 MAR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHONNY ALEXANDER GARCÍA YEPES
Alcalde

Proyectó: Mónica María Colorado Mejía	FIRMA	
Revisión: Pilar Astrid Posada Jiménez	FIRMA	
Revisión Jurídica: Rolando Jaramillo Bedoya	FIRMA	
Revisión General: Ramón Gerardo Morales Rueda	FIRMA	

029